

Preforo Educación y Cooperativismo: Documento final

El miércoles 29 de abril se realizó en la Ciudad de Buenos Aires el Preforo de Educación y Cooperativismo impulsado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos a través del Instituto de la Cooperación Idelcoop y el Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini”. Del mismo participaron 80 personas entre las cuales se encontraban dirigentes y asociados/as de entidades cooperativas de primer y segundo grado, docentes de diferentes niveles del sistema educativo e investigadores universitarios.

Los y las asistentes se dividieron en comisiones de trabajo que abordaron diferentes temáticas: la educación en el movimiento cooperativo (Comisión 1), el cooperativismo en el sistema educativo (Comisión 2) y la formación e investigación en cooperativismo y economía social (Comisión 3).

En cada una de las comisiones se compartieron experiencias, prácticas, expectativas y preocupaciones. Asimismo, se realizaron diagnósticos y propuestas sobre los temas en debate y se acordaron propuestas para ser incorporadas en el texto definitivo del anteproyecto de Ley.

En cuanto al desarrollo del trabajo, los debates en la Comisión 1 tuvieron como eje organizador evaluar la posibilidad de incorporar en el texto del proyecto de ley un capítulo referido específicamente a la educación cooperativa. Se consideró que ese capítulo precise el concepto mismo de educación cooperativa, enumere sus objetivos y propósitos en el marco de la formación interna de las cooperativas, incluya la articulación con el contexto territorial, el sistema educativo y la formación e investigación y precise el uso y gobierno de los fondos de educación cooperativa.

La Comisión 2 se desarrolló teniendo en cuenta dos propósitos: elaborar una definición de educación cooperativa para que sea incorporada al proyecto de ley y reseñar algunas recomendaciones conceptuales para ampliar el concepto de educación cooperativa, incluyendo en el mismo el desarrollo del cooperativismo en el sistema educativo.

El eje central de la Comisión 3 giró en torno al aporte que la universidad, y más precisamente la educación superior en su conjunto, puede dar al diseño y concepción del proyecto de ley mediante los saberes, capacidades y experiencia acumulada desde sus diferentes funciones: formación, investigación y extensión.

En cuanto al contenido de los debates sobre los diagnósticos y propuestas, hubo consenso generalizado en las tres comisiones sobre destacar la importancia del proceso de discusión en el marco del anteproyecto de ley, valorando positivamente la oportunidad de debatir, a partir de esta iniciativa, tanto el anteproyecto específico, como la temática en general.

Se puntualizó, además, la necesidad de instalar socialmente el papel político y económico del desarrollo de la economía social y solidaria, y la importancia de los desarrollos educativos en ese contexto.

Hubo consenso generalizado en las tres comisiones sobre destacar la importancia del proceso de discusión en el marco del anteproyecto de ley, valorando positivamente la oportunidad de debatir, a partir de esta iniciativa, tanto el anteproyecto específico, como la temática en general.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

En el análisis de los distintos ejes expresados en las comisiones se plantearon los siguientes aspectos relevantes:

EDUCACIÓN EN EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

- La problemática de las cooperativas pequeñas o con una situación económica muy ajustada, que no tienen excedentes suficientes para cubrir sus necesidades educativas.
- La tensión existente entre la necesidad de evitar que los fondos dedicados a educación cooperativa terminen siendo utilizados para una capacitación meramente técnica,

desvinculada de lo específicamente cooperativo, y la imposibilidad en ciertos casos de disociar la necesaria gestión de la empresa cooperativa de sus principios y valores.

- La existencia de grandes diferencias al momento de pensar la estructura institucional dedicada a llevar adelante las actividades de educación en diferentes entidades del movimiento cooperativo.

COOPERATIVISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- Se observan serias dificultades de formación en cooperativismo en el sistema educativo, que está orientado fundamentalmente a preparar para la actividad individual y empresarial.
- Las instituciones educativas por lo general no incluyen en su currícula a la economía social, y menos aún metodologías, pedagogías y didácticas solidarias o cooperativas.
- Transcurridos 42 años de promulgada la Ley de Cooperativas N° 20.337, no existen espacios administrativos en el Ministerio de Educación que dinamicen los contenidos del proyecto de ley y menos que impulsen la educación cooperativa.
- Lo anterior se refleja en la inexistencia de funcionarios públicos formados en las diversas temáticas del cooperativismo. Así es que contadores, administradores, docentes y abogados desconocen los asuntos cooperativos.
- Existe consenso en que el artículo 90 de la Ley Nacional de Educación no se ha puesto en marcha.
- Las cooperativas escolares son otro tema que necesita ser desarrollado en el proyecto de ley, por cuanto en la legislación actual y en la estructura del INAES no está claro su ámbito de incidencia, ni desde la normativa del sistema educativo, ni desde el cooperativismo.
- Las escuelas cooperativas son parte de la

zona gris de la legislación actual, por cuanto no se las contempla integralmente en su complejidad y especificidad. No están reconocidas desde el sistema educativo, ni desde la normativa cooperativa, y por lo amplio de las necesidades que tienen necesitarían una ley específica que las reglamente, o un decreto que les facilite su incorporación al sistema educativo.

FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

- En materia de formación se plantearon los desafíos que presenta el sector y los aprendizajes construidos en los últimos años. Entre las lecciones aprendidas, se destacó:

- la formación activa que recupera saberes de los actores en territorio, construyendo colectivamente comunidades de aprendizaje;

- la relevancia de la práctica pedagógica y de la pareja pedagógica en las propuestas de formación existentes en las universidades involucradas en la formación de cooperativistas;

- la construcción de conocimiento tomando como metodología la educación popular y los valores de la economía social;

- la construcción de diálogo de saberes en educación a distancia y de reflexión sobre la práctica pedagógica para sistematizar nuevas metodologías.

- Se observó que las normas que vinculan educación y cooperativismo no albergan a la educación superior –que aporta al desarrollo del sector desde la formación, la investigación y la extensión–, quedando pendiente el tema para la discusión de una futura ley de educación superior.

- Se destacó especialmente la función de extensión universitaria, por el desarrollo que ha tenido en estos años y las posibilidades que genera de vínculo con la comunidad y de intercambio concreto en los territorios. Por eso se destacó la necesidad de darle mayor peso y relevancia.

Las escuelas cooperativas son parte de la zona gris de la legislación actual, por cuanto no se las contempla integralmente en su complejidad y especificidad. No están reconocidas desde el sistema educativo, ni desde la normativa cooperativa.

PROPUESTAS

EDUCACIÓN EN EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

- Es imprescindible darle más relevancia y visibilidad a la educación cooperativa, para lo que se propone la inclusión de un capítulo específico sobre el tema en el proyecto de ley.

- El texto de los artículos referidos a educación cooperativa debe ser amplio y contenedor, para contemplar la diversidad existente en la economía social y solidaria. Dicha diversidad a la vez se traduce en una variedad de necesidades de formación –relativa a modalidades, contenidos, objetivos, etc.– que se pretende sea abarcada en el proyecto de ley.

- Asimismo, deben incluirse aspectos metodológicos, ya que la educación cooperativa es un proceso de formación continua –fundado en la reflexión sobre la práctica, así como en la elaboración teórica– y una forma de la educación popular.

- Se propone crear un fondo especial para la educación cooperativa, integrado por el aporte que legalmente deben hacer las cooperativas que no utilicen sus fondos para educación y por una partida presupuestaria del Estado nacional asignada a este fin.
- Se abrió una discusión sobre la posibilidad o no de distinguir entre “educación”, “capacitación” y “formación” cooperativas, aunque se evaluó la dificultad de tal cosa, dada la imposibilidad de separar la gestión cotidiana de los principios y valores cooperativos.
- En relación a las cuestiones de financiación, se expuso la problemática de las cooperativas pequeñas que no tienen excedentes suficientes para destinar fondos a educación. Se acordó que la integración cooperativa es una de las respuestas posibles, proponiéndose que el texto de la ley lo contemple para lograr que se dé sistemáticamente y no quede sujeto a la iniciativa aislada de algunas cooperativas.

COOPERATIVISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- Se propone desarrollar mayores niveles de formación en cooperativismo en el sistema educativo, cumplir con los propósitos de la Ley de Educación Nacional (LEN) y crear espacios en el INAES y el Ministerio de Educación de la Nación en los cuales se orienten acciones para promover la formación en cooperativismo.
- Resulta indispensable que el movimiento cooperativo impulse, acompañe y aporte a la promulgación de contenidos curriculares sobre cooperativismo en el sistema educativo y propuestas pedagógicas, metodológicas y didácticas que promuevan el trabajo en grupo, la solidaridad, la cooperación y la gestión situadas en comunidades.
- Es necesario garantizar la asignación de recursos económicos para la formación docente y para la elaboración de materiales

Se propone crear un fondo especial para la educación cooperativa, integrado por el aporte que legalmente deben hacer las cooperativas que no utilicen sus fondos para educación y por una partida presupuestaria del Estado nacional asignada a este fin.

didácticos y libros de texto, para lo cual debe construirse una política pública que dinamice el artículo N° 90 de la LEN y que tenga un diálogo y un correlato en la nueva ley de cooperativas y mutuales, que sea dinamizado por un organismo participativo y técnico que se ocupe de esto.

- La nueva ley debería contemplar el encuadre para las cooperativas escolares, así como sus alcances, responsabilidad, instancias operativas y de gestión.
- Las definiciones de la ley no tendrían que circunscribirse al monto del aporte de las cooperativas a la educación, sino también referir a los mecanismos para su utilización y los circuitos que regulen su correcta utilización.

FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

- Se propone hacer visible la educación cooperativa dentro del proyecto de ley, incluyendo los aportes que el nivel superior –formación, investigación y extensión– puede realizar desde la propia experiencia acumulada, los conocimientos construidos y la sistematización permanente.
- Se planteó la necesidad de reflexión y autocrítica respecto del modelo universitario imperante, como una asignatura requerida tanto para trabajar con los destinatarios del sector, como para la formación de profesionales que luego trabajan con y para la eco-

nomía social.

- Se advirtió sobre la necesidad de dar respuestas concretas desde la educación a los integrantes de cooperativas de trabajo.

- Se propone incluir en la ley un concepto de educación cooperativa y la creación de una instancia colegiada para impulsar su desarrollo.

- Se planteó como preocupación el alcance del proyecto de ley. En ese sentido, se propuso:

- repensar figuras jurídicas existentes e identificar las nuevas figuras necesarias para llegar a la heterogeneidad de actores del sector;

- revisar el capítulo de cooperativas protegidas y la afirmación de que la sociedad anónima es la forma más adecuada para empresas recuperadas;

- incluir en la ley las perspectivas de los distintos actores que intervienen en los procesos de economía social y no solo la visión y lógica estatal, incorporando los saberes y la experiencia acumulada por el sector.

ACUERDOS:

- Incluir en el proyecto de ley un capítulo específico sobre educación cooperativa.

- Que ese capítulo incluya una definición

amplia de educación cooperativa, considerando que la misma se desarrolla:

- al interior de cada entidad cooperativa;

- en actividades de cooperación entre cooperativas;

- entre cada cooperativa y su ámbito territorial;

- en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

- Que esa definición contemple no solo los contenidos de la educación cooperativa, sino también sus objetivos, pedagogías, formas y metodologías.

- Proponer la creación de un organismo o área dentro del órgano de aplicación de la ley especialmente dedicado a la educación cooperativa. Entre sus funciones estaría:

- fijar políticas generales de educación cooperativa;

- gestionar el fondo de promoción cooperativa y fondos asignados por el Estado;

- articular y dialogar con otras instancias y normativas;

- proponer contenidos, pedagogías, formas y metodologías apropiadas.